



## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ACCIONANTE: ADRIANA OÑATE TEHERAN.  
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE  
VALLEDUPAR  
RADICADO: 20001-33-33-009-2024-00283-00

### I. - ASUNTO.-

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro de la Acción de Cumplimiento presentada por la ciudadana ADRIANA OÑATE TEHERAN en contra del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR por el presunto incumplimiento "...del artículo 6 de la RESOLUCIÓN 20203040011245 DE 2020 que prohíbe Ubicación de los dispositivos, en vehículos en movimiento, artículo 1, numeral 1, artículo 2 numeral 1 de la ley 1843 del 2017, previo los siguientes

### II.- ANTECEDENTES. -

#### 2.1.- HECHOS. -

La accionante presentó como hechos los que a continuación se relacionan:

*"PRIMERO señor magistrado QUE EL 7 de octubre del 2024 acciones un requerimiento de cumplimiento para que el ALCALDE DE VALLEDUPAR Y EL SECRETARIO DE TRÁNSITO, sin tener facultad legal y constitucional violando el principio de legalidad, debido proceso y los principios de la buena fe confianza legítima, seguridad jurídica e igualdad sin la autorización, del ministerio de transporte, y la agencia nacional vial, como lo ordena artículo 1, numeral 1, artículo 2 numeral 1 de la ley 1843 del 2017, desde el 2023, tienen un vehículo "cazainfractores", en movimiento como ayuda tecnológica, tomando e foto multa a diestra y siniestra a todos los vehículos que se encuentran, en zona prohibida parquear con la figura detención electrónica, VIOLANDO el Artículo 6°. De la resolución No 20203040011245 del 2020 Ubicación de los dispositivos. Los SAST solo podrán ubicarse en sitios que hagan parte de la infraestructura vial, de modo que no procederá su instalación en colinas, viviendas u otros equipamientos aledaños, ni podrán operarse en vehículos en movimiento durante la detección de la presunta infracción, con excepción de la detección aérea., así mismo DONDE SEÑORES MAGISTRADO YA VAL MAS DE 10 DIAS QUE ACCIONES EL*



**ARTÍCULO 188. Condena en costas. Salvo en los procesos en que se ventile un interés público, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas, cuya liquidación y ejecución se regirán por las normas del Código de Procedimiento Civil.**

*En todo caso, la sentencia dispondrá sobre la condena en costas cuando se establezca que se presentó la demanda con manifiesta carencia de fundamento legal. (Resaltado por este Juzgado)*

Así las cosas, no habrá lugar a condena en costas tratándose de una acción constitucional de interés público.

### DECISIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

### FALLA:

PRIMERO: ORDÉNASE a la Alcaldía Municipal de Valledupar que de manera inmediata dé cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto 2020 en relación con la autorización del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial en relación con lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 para la puesta en funcionamiento de los Sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito SAST, concretamente los vehículos que pretende detectar a los casuales infractores de las normas de tránsito.

Mientras la administración Municipal cumple la precitada disposición y obtiene las autorizaciones respectivas, se abstendrá de tener en funcionamiento los vehículos indicados.

SEGUNDO: ORDENAR la suspensión inmediata de cualquiera actuación de cobro que el Municipio accionado adelante actualmente en contra de los presuntos infractores de tránsito cuya multa o sanción tenga origen en los vehículos antes señalados.

TERCERO: COMPULSAR copias de las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial para las actuaciones que consideren pertinentes.